



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

1

AUTOS: " 'Serrano, Leonardo Ariel s/
infracción art. 189 bis' y
'Huenante, Jonathan Exequiel
y otro s/ robo agravado por
ser cometido en poblado y en
banda' s/ recurso de queja"
(expediente n° 100.269/2017 -
carpetas 8.468 y 7.668 OJ
Comodoro Rivadavia)-----

Rawson, *siete* de noviembre de 2017.

VISTOS:

El recurso de queja deducido entre las hojas 1 a 9 y vuelta por el Ministerio Público Fiscal, en contra de la resolución n° 1.313/2017 OJ Comodoro Rivadavia de la jueza penal Gladys Mariela Olavarría.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la citada decisión, la magistrada rechazó la impugnación extraordinaria de la Fiscalía porque no reunía, según su criterio, los requisitos de admisibilidad objetiva y subjetiva para su procedencia.

Que la aludida impugnación había sido interpuesta contra la resolución n° 1.033/17 OJ Comodoro Rivadavia, por medio de la cual la jueza penal resolvió conceder la suspensión del proceso a prueba a favor del acusado Leandro Ariel Serrano (ver las hojas 61-70 y 75-86 de la carpeta n° 8.468, agregada por cuerda).

Que, en lo esencial, la jueza Olavarría fundó el rechazo del recurso en dos argumentos: la falta de legitimación objetiva y subjetiva de la Fiscalía, y la presentación extemporánea del remedio. En sus palabras: "... el recurso debe ser rechazado, toda vez que no existe legalmente la vía recursiva contra una sentencia de concesión

JOSE A. FERREYRA
JOSE A FERREYRA
Secretario

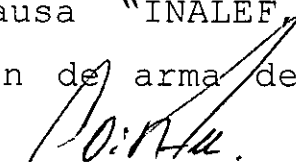
de suspensión de juicio a prueba. (...) También he de afirmar que el plazo para interposición de dicho recurso ha vencido (...), toda vez que en virtud del art. 382 y en relación al art. 370 y 374, la denegatoria de suspensión de juicio a prueba ingresa en el supuesto de interposición del recurso en el plazo de '... cinco días en los demás casos'" (ver la hoja 89 y vuelta de la carpeta n° 8.468, ya referida).

Que en lo relativo al primer argumento, el otorgamiento de la suspensión de juicio a prueba paraliza el ejercicio de la acción penal y, llegado el caso, concluirá en un futuro sobreseimiento -expresamente apelable por la Fiscalía, artículo 378 inciso 1 CPP- fundado en el cumplimiento de reglas de conducta de tardía o imposible modificación ulterior.

Que la voluntad persecutoria del Ministerio Fiscal, en su calidad de titular de la acción penal pública, se ve así obturada por una decisión judicial que contradice sus intereses en el proceso.

Que la situación descripta conlleva la actualidad del agravio del MPF, y su legitimación para impugnar la resolución.

Que con relación a la supuesta extemporaneidad del recurso, la cuestión es análoga -en lo pertinente- a lo resuelto por la Sala en fecha reciente en la causa "INALEF, Rolando s/ abuso de arma -portación de arma de


JOSE A. FERREYRA
Secretario



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

3

AUTOS: " 'Serrano, Leonardo Ariel s/
infracción art. 189 bis' y
'Huenante, Jonathan Exequiel
y otro s/ robo agravado por
ser cometido en poblado y en
banda' s/ recurso de queja"
(expediente n° 100.269/2017 -
carpetas 8.468 y 7.668 OJ
Comodoro Rivadavia)-----

fuego-" (expediente 100.264/2017, sentencia definitiva n° 28/2017 de fecha 27/09/2017).

Que corresponde declarar mal denegado el recurso, y habilitar la instancia.

Que, por lo expuesto, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

R E S U E L V E:

1°) **HACER LUGAR** a la queja obrante en las hojas 1 a 9 y vuelta;

2°) **DECLARAR** que la impugnación extraordinaria deducida por el Ministerio Público Fiscal fue mal denegada;

3°) **ACUMULAR** los autos del epígrafe a la carpeta n° 8468, foliar como corresponda y dejar constancia en los libros respectivos;

4°) **REMITIR** las actuaciones a la Oficina Judicial con sede en Comodoro Rivadavia, para que se sustancie el recurso de marras por ante quien deba intervenir (CPP, artículos 388 y concordantes); y

5°) **PROTOCOLÍCESE** y notifíquese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MIGUEL ÁNGEL DONNET

ANTE MI

JOSE A. FERREYRA
Secretario

MARIO LUIS VIVAS

REGISTRADA en el N° 86 MAR 2017 CONTE

JOSE A. FERREYRA
SECRETARIO

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

SAVING THE NATION

THE FBI

NEW YORK TIMES

LIBRARY OF CONGRESS